



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-A-MDQ/C

Quilahuani, 12 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUILAHUANI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2023-CM/MDQ realizada con fecha 11 de abril del 2023, bajo la Presidencia del Alcalde y la asistencia de los señores Regidores, se trató como punto de agenda la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quilahuani.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2,030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Informe N° 045-2023-YDGA-GDSE/MDQ, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, hace de conocimiento que se ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA-Quilahuani, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, por lo que concluye indicando que es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, de acuerdo al Informe N° 028-2023-GPP-GM/MDQ, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Presupuesto y Planificación, opina de manera favorable para la aprobación del Programa Municipal de EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quilahuani;

Que, mediante Informe N° 052-2023-GAJ-GM/MDQ, de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable con respecto a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, por lo que se sugiere se derive el presente informe y adjuntos respectivos, para que el Concejo Municipal delibere su aprobación;

Que, la Municipalidad Distrital de Quilahuani, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Por cuanto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Quilahuani, con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani que como anexo de fojas 12, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo y de administración que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Quilahuani y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Alcaldía
GM
GA
GAJ
GOSÉ
GPP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

Prudencio Valeriano Loza Mamani
ALCALDE